



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

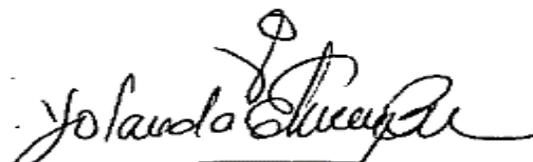
PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	María Elena Penagos Ríos
DEMANDADO	Álvaro López Gallego y Otros
RADICADO	05001 31 03 009 2016 00768 00 Conexo 05001 31 03 009 2014 00253 00
ASUNTO	Desarchiva expediente. Requiere arancel.

Se desarchiva el expediente a solicitud del apoderado de la demandante MARÍA ELENA PENAGOS RÍOS, quien solicita la expedición de copia de este¹.

Por consiguiente, como no se encuentra digitalizado el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3 del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 expedido por el C. Superior de la Judicatura, se ordena la expedición de las copias requeridas (digital² y copia simple³), previo suministro del arancel judicial⁴, erogación de la cual se allegará la constancia, según la elección de copia.

Pasados treinta (30) días después de la notificación de este auto por estados, se procederá al rearchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 03 del expediente digital

² Numeral 8° del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021

³ Numeral 4° del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021

⁴ Copia digital íntegra del expediente 05001 31 03 009 2016 00768 00 (263 folios) conexo al 05001 31 03 009 2014 00253 00 (301 folios)

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7390d3df5e599742bf03f261e5ceb96a52133751265fb4d4936f7eeeab4a16a**
Documento generado en 19/10/2021 11:33:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>